

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ELABORACIÓN VII PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Prestación de un servicio para la realización de un diagnóstico y elaboración de la planificación de actuaciones a realizar por la Diputación de Almería durante los próximos cuatro años, para avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la provincia (VII Plan estratégico de igualdad).

2. JUSTIFICACIÓN

La igualdad de mujeres y hombres es uno de los mandatos normativos vigentes tanto en el ámbito internacional y estatal como en el autonómico y local.

Por ello, es importante que las Administraciones Públicas planifiquen y desarrollen políticas tendentes al logro de la igualdad, y se doten de organismos que las impulsen y ejecuten.

En este sentido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en su artículo 14, en los *Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres*, y en el artículo 15 “*Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres*” determina que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará con carácter transversal la actuación de todos los poderes públicos.

Esta ley supuso un punto de inflexión al establecer un marco normativo que garantizaba la intervención de las administraciones públicas a favor de la igualdad de oportunidades, integrando la dimensión de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las políticas pública.

Desde entonces, los poderes públicos han ido asumiendo progresivamente su responsabilidad en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

Los planes de igualdad son un instrumento idóneo para el cambio hacia modelos más igualitario, estableciendo las necesidades prioritarias, los marcos de intervención, las medias adecuadas y la optimización de los recursos. Son herramientas que dotan a las administraciones públicas de una estrategia para la integración de la igualdad en el diseño, en la ejecución y la evaluación de las políticas, con el objetivo básico de eliminar discriminaciones y promover la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Cesar Guardiola - Agente para la Igualdad	Firmado	12/08/2025 13:18:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los planes de igualdad incluyen la estrategia de transversalidad, sistematizando las experiencias puestas en marcha y transformando los procedimientos y las metodologías de planificación e intervención, de modo que sea posible construir una línea de trabajo que de coherencia, continuidad y efectividad a las actuaciones en materia de igualdad.

La Diputación de Almería comenzó a implementar políticas de igualdad a partir de la creación del Centro Asesor de la Mujer, en 1986. Desde esta fecha, la institución provincial ha desarrollado actuaciones que han ido consolidado el principio de igualdad.

Con la aprobación en 1998 del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Provincia de Almería, se dieron pasos muy significativos en consonancia con los grandes avances en las políticas de igualdad que se desarrollaban desde todos los ámbitos (europeo, estatal, autonómico y local). A partir de 1998, la institución provincial ha articulado sus actuaciones a través de los Planes de Igualdad:

- ✓ Primer Plan de Igualdad (1998-2000).
- ✓ Segundo Plan de Igualdad (2001-2003).
- ✓ Estrategia Marco para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2004-2007) y I Plan de Acción contra la Violencia (2004-2007).
- ✓ Cuarto Plan de Medidas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Almería (2008-2011).
- ✓ Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería 2012-2015.

El 29 de diciembre de 2020, se aprobó por el Pleno de la Diputación de Almería, la **Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres. VI Plan 2020-2024.**

Esta Estrategia Provincial ha sido el marco de acción de la Diputación de Almería en materia de igualdad de género durante los últimos cuatro años. Se ha logrado que la Diputación de Almería sea un referente para los ayuntamientos, introduciendo la perspectiva de género en sus programas y servicios, y poniendo a su disposición la colaboración y asistencia en materia de igualdad, apoyando actuaciones e iniciativas en sus municipios. Por otro lado, también se ha conseguido que la ciudadanía almeriense sea consciente y sensible ante la desigualdad y la violencia contra las mujeres, y en consecuencia más activa en su rechazo y defensa de valores de paz e igualdad.

Con la finalización de la vigencia de dicha Estrategia, se plantea la necesidad de aprobar un nuevo plan de igualdad o estrategia provincial para la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Almería.

El momento actual requiere la elaboración del VII plan de igualdad. Previamente es necesario realizar un análisis de las políticas de igualdad desarrolladas hasta ahora (evaluación del último plan) y un diagnóstico sobre el contexto socioeconómico de la provincia de Almería desde la perspectiva de género, así como sobre los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas públicas. Con estos resultados se asentarán las bases para la formulación del plan, incluyendo la metodología para su implementación y estrategia de participación (externa e interna).

Código Seguro De Verificación	ZZ1N1zQrAZx6VJ1zITH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Cesar Guardiola - Agente para la Igualdad	Firmado	12/08/2025 13:18:06
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZ1N1zQrAZx6VJ1zITH%2FYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para este proceso se precisa la contratación de una consultora experta en la materia que apoye a la Delegación de Igualdad en el análisis de los datos, diseño y elaboración de un plan estratégico de igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Almería.

Debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

3. TEMPORALIZACIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro meses, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

4. CONTENIDO/CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Elaboración de un diagnóstico sobre el contexto socioeconómico de la provincia de Almería desde la perspectiva de género.

Evaluación de la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la provincia de Almería (2020-2024)

Elaboración y redacción del VII plan estratégico de igualdad. Contenidos mínimos del Plan:

- Introducción.
- Fundamentación: Principios rectores, justificación normativa, marco conceptual, antecedentes, resumen diagnóstico.
- Estructuras de gestión, coordinación y participación en las diferentes fases del plan.
- Metodología de elaboración, coordinación, implementación y participación.
- Ejes del plan: líneas de actuación, mapa de objetivos por líneas de actuación.
- Medidas.
- Cronograma.
- Indicadores.
- Sistema de seguimiento y evaluación.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El servicio a contratar no conlleva tratamiento de datos personales.

6. COORDINACIÓN

La coordinación se llevará por la Sección de Igualdad de Derechos y Oportunidades, debiendo comunicar la empresa adjudicataria cualquier incidencia o cambio que afecte al desarrollo del proyecto al correo electrónico "mujer@dipalme.org". La responsable técnica del contrato será Jefa de la Sección de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Durante el tiempo del proceso de elaboración, el/la contratista estará a disposición de la Delegación de Igualdad, presencialmente o vía telemática para resolver dudas o incidencias. Las reuniones presenciales se acordarán entre ambas partes.

Código Seguro De Verificación	ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Cesar Guardiola - Agente para la Igualdad	Firmado	12/08/2025 13:18:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Los requisitos que debe cumplir la empresa para el desempeño del servicio son:

a) - Las personas o persona adscritas para desarrollar las funciones y tareas objeto del contrato deberán reunir la siguiente formación y experiencia:

- Titulación de licenciatura o grado. Se acreditará mediante copia del título correspondiente.

- Formación mínima específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres 300 horas. Se acreditará mediante certificación emitida por entidad privada o pública.

- Experiencia mínima profesional: Tres años de experiencia en elaboración de planes, programas y proyectos materia de igualdad de ámbito territorial provincial o autonómico. Se acreditará mediante certificación emitida por entidad privada o pública en la que se detalle el tiempo de prestación de estos servicios, acompañada del informe de vida laboral de cada consultor/a.

b)- Presentar la oferta económica firmada electrónicamente.

c)-Estar inscrito en el registro de Terceros-Apoderamientos de la Diputación de Almería y en su defecto inscribirse.

d)-Alta actualizada en el IAE o en el censo de empresarios, profesionales y retenedores en actividad correspondiente al objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Aportar los materiales, dietas o gastos de desplazamiento necesarios para la prestación de los servicios requeridos.

- La entidad adjudicataria tendrá prohibido acceder, visualizar, copiar, grabar, alterar, comunicar y/o realizar cualquier acto que ponga en peligro o vulnere la confidencialidad y/o seguridad de los datos personales a los que pueda acceder de forma involuntaria con motivo de la ejecución del contrato formalizado entre ambas partes.

- Esta prohibición es extensible a la totalidad de los datos personales a los que pueda acceder con motivo del contrato, con independencia del tipo de canal o soporte mediante el que sean tratados, siendo responsable la entidad adjudicataria del incumplimiento de tal prohibición por parte de sus trabajadores durante la ejecución del servicio. El deber de secreto y confidencialidad subsistirá con posterioridad a la extinción del contrato.

- Cumplir las obligaciones que establece la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y los requisitos establecidos por la legislación vigente de contratos.

- Entregar el Plan y sus documentos en formato electrónico a la responsable del contrato.

9. PRESUPUESTO

El precio máximo de será de 12.000€ (IVA excluido).

Código Seguro De Verificación	ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Cesar Guardiola - Agente para la Igualdad	Firmado	12/08/2025 13:18:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El presupuesto incluye además de la elaboración del plan y sus correspondientes documentos, los gastos de transporte, manutención, alojamiento y cualquier otro de naturaleza similar que se ocasionen por la consultora.

El precio del servicio es adecuado a los precios existentes en el mercado, atendiendo las consultas realizadas y a otros contratos similares realizados en la Delegación de Igualdad.

No se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El pago se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22609 PLAN DE MEDIDAS PARA LA IGUALDAD, tras la prestación del servicio, previa presentación de factura electrónica y conformación de ésta por parte de la responsable del contrato.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACION

- Precio más bajo.

Código Seguro De Verificación	ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Cesar Guardiola - Agente para la Igualdad	Firmado	12/08/2025 13:18:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZ1N1zQrAZx6VJ1ZiTH%2FYw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

